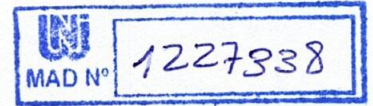




UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 041-2026-CCO-UNJ

Jaén, 16 de enero de 2026.

VISTOS:

El Oficio N° 035-2025-UNJ-VPI-IINCISO/NAC, de fecha 29 de diciembre de 2025, emitido por el Director del Instituto de Investigación en Ciencias Sociales; el Oficio N° 565-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 29 de diciembre de 2025, suscrito por el Director de los Institutos de Investigación; el Oficio N° 017-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 07 de enero del 2026, emitido por la Vicepresidenta de Investigación; el Acuerdo N° 035-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en la de Sesión Ordinaria N° 002-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, de investigación administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 038-2026-P-CO-UNJ, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve ENCARGAR el Despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a la Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, Vicepresidenta Académica de esta Casa Superior de Estudios, el día jueves 15 de enero a partir del mediodía y el viernes 16 de enero del 2026, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante numeral 59.7 del Artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria establece como una de las atribuciones de la Comisión Organizadora: “Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas”;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 1.1, del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre el Principio de Legalidad, establece que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 041-2026-CCO-UNJ

16-ENERO-2026

al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, a través de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 643-2024-CCO-UNJ, de fecha 20 de diciembre del 2024, se resolvió APROBAR el Reglamento de la Dirección de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en su artículo 11° prescribe:

“ARTÍCULO 11°. MIEMBROS DE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

Los institutos pueden tener miembros en diversas condiciones: Miembros plenos, asociados, asesores o colaboradores.

- a) *Los miembros plenos son docentes de la Universidad Nacional de Jaén adscritos al Instituto, quienes asumen responsabilidad solidaria en su conducción y gestión. Los mecanismos de su participación y toma de decisiones se establecen en Reglamento del Instituto de Investigación, garantizando la transparencia y compromiso durante el desarrollo de todas las actividades programadas.*
- b) *Son miembros asociados, docentes de todo régimen o categoría, estudiantes de pregrado o posgrado, egresados y profesionales independientes o de diversas instituciones que son parte de un equipo a cargo del desarrollo de un proyecto de investigación específica. La relación con el instituto se establece claramente en el Proyecto de investigación.*
- c) *Son miembros asesores del Instituto, profesores Extraordinarios, Eméritos u Honorarios de la Universidad, e Investigadores reconocidos en alguna de las líneas de investigación del Instituto. Pueden constituir un comité consultivo, ad honorem o ser adscritos a equipos de Proyectos de Investigación específicos en los términos que cada Proyecto prevea de manera explícita”*

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.° 643-2024-CCO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, en la Universidad Nacional de Jaén los Institutos de Investigación pueden contar con miembros plenos, asociados, asesores o colaboradores;

Que, mediante Oficio N° 035-2025-UNJ-VPI-IINCISO/NAC, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Director del Instituto de Investigación en Ciencias Sociales solicita al Director de los Institutos de Investigación la adscripción de miembros al citado Instituto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Dirección de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 643-2024-CCO-UNJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, a fin de contar con el apoyo de docentes y profesionales investigadores que coadyuven al logro de los objetivos del Instituto;

Que, en atención a la solicitud precitada, mediante Oficio N° 565-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Director de los Institutos de Investigación remite a la Vicepresidenta de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén opinión favorable respecto de la solicitud de adscripción de miembros al Instituto de Investigación en Ciencias Sociales, solicitando se otorgue la aprobación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 017-2026-VPI-CO-UNJ, de fecha 07 de enero del 2026, la Vicepresidenta de Investigación, solicita al presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación de incorporación de miembros al Instituto de Investigación de Ciencias Sociales – IINCISO;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 041-2026-CCO-UNJ

16-ENERO-2026

Que, el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 002-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 15 de enero de 2026, adoptó por **UNANIMIDAD** el Acuerdo N° 035-2026-SO-CCO-UNJ, mediante el cual se aprobó la adscripción de los miembros propuestos al Instituto de Investigación en Ciencias Sociales – IINCISO, conforme a la solicitud presentada y a la opinión favorable emitida por las instancias competentes, disponiéndose asimismo la notificación del referido Acuerdo a los miembros adscritos y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **ADSCRIBIR** al **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES – IINCISO** de la Universidad Nacional de Jaén, a los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO ACADÉMICO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO AL QUE PERTENECE	CONDICIÓN EN UNJ	INVESTIGADOR RENACYT	CONDICIÓN EN IINCISO
NICANOR ALVARADO CARRASCO	DOCTOR	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	NOMBRADO	SI	MIEMBRO PLENO
WILLAM SUAREZ PEÑA	MBA	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	ORDINARIO	NO	MIEMBRO PLENO
LUIS OMAR CARBAJAL GARCÍA	DOCTOR	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	NOMBRADO	SI	MIEMBRO PLENO
WAGNER COLMENARES MAYANGA	DOCTOR	CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS	NOMBRADO	NO	MIEMBRO PLENO
DANETTE PINTADO GARCÍA	MAESTRO	CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS	NOMBRADO	NO	MIEMBRO PLENO
IRMA RUMELA AGUIRRE ZAQUINAULA	DOCTOR	CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS	NOMBRADO	NO	MIEMBRO PLENO
MILAGRITOS CARO TORO	MAESTRO	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	NOMBRADO	NO	MIEMBRO PLENO
ALEXANDER HUAMÁN MONTEZA	DOCTOR	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	NOMBRADO	NO	MIEMBRO PLENO
JOSE RICARDO MONDRAGÓN REGALADO	DOCTOR	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	CONTRATADO	SI	MIEMBRO PLENO
ABELRADO URTADO VILLANUEVA	DOCTOR	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	PRINCIPAL	NO	MIEMBRO PLENO

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** que los miembros adscritos mediante el Artículo Primero de la presente Resolución al Instituto de Investigación en Ciencias Sociales – IINCISO cumplan estrictamente lo establecido en el Reglamento de la Dirección de Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 643-2024-CCO-UNJ, así como las disposiciones internas, lineamientos y directivas que emita el referido Instituto, en el marco de sus funciones y competencias.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 041-2026-CCO-UNJ

16-ENERO-2026


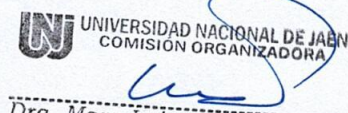
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros señalados en el apartado anterior, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA


Dra. Mary Luisa Maque Ponce
PRESIDENTA (E)